CONTRATO ABIERTO Nº 050/2017

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M&C BUSSINES, con R.U.C.Nº. 3007180-1, domiciliada en Ángel Torres c/ Maricevich de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con Cédula de Identidad N° 3.007.180, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GUARDERÍA DE LA FADA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la Adquisición de Insumos para la Guardería de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	12	11	0	330	30	1	0	906.700-
2017	2	12	11	0	340	30	1	0	4.657.520-
2017	2	12	11	0	350	30	1	0	224.000-
2017	2	12	11	0	390	30	1	0	300.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.578.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con ID Nº 334.578, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1250/2017 de fecha 12/09/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant.	Unidad	Especificaciones Técnicas	M&C BUSSINES de Mirna C. Coronel A.			
				Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
1	100	Unidad	Papel sifón de colores	LUXOR	PYA	1.120	112.000
2	30	Unidad	Papel Glace, en plancha de varios colores y colores fluor	LUXOR	PYA	1.610	48.300
3	100	Unidad	Cartulina, colores primarios y varios. 10 unidades de cada color	MUREZCO	CHILE	1.390	139.000
4	100	Unidad	Cartulina, con diseños de; Arco iris, con tela con motas - 10 unidades de cada Diseño	MUREZCO	CHILE	3.850	385.000
5	40	Unidad	Plancha de Cartón Dúplex	NOVEL	PYA	2.760	110.400
6	40	Unidad	Plancha de Cartón Corrugado Colores vivos - 6 variedad de colores	LUXOR	PYA	2.800	112.000
7	60	Unidad	Carga de silicona fino 30 unid y grueso 30 unid	SILICOM	CHINO	7.840	470.400
8	39	Unidad	Plancha de Goma Eva de colores primarios (amarillo, azul, rojo) 10 unidades de cada color	LUXOR	PYA	2.940	114.660
9	60	Unidad	Plancha de Goma Eva de colores: amarillo Oro, Amarillo patito, verde manzana, verde oscuro, celeste, rosa pastel, Lila pastel, Lila oscuro, Azul turqueza, color piel claro, naranja, negro. 5 unidades de cada color	LUXOR	PYA	2.940	176.400
10	70	Unidad	Plancha de goma Eva con brillo, Colores: Dorado, Verde, Rojo, Lila, Rosado, Negro, Blanco - 10 unidades de cada color	LUXOR	PYA	7.980	558.600
11	70	Unidad	Plancha de goma Eva con Diseños de; Arco iris, con tela con motas - 10 unidades de cada Diseño	LUXOR	PYA	7.140	499.800
12	20	Unidad	Silicona Líquida de 250 ml .	SILICOM	CHINO	8.400	168.000
13	50	Unidad	Pegamento adhesivo transparente 40 gr o mas	ISOCOLA	BOLIVIA	3.360	168.000
14	20	Unidad	Tijeras pequeñas de punta redondeada	FABER	BRASIL	4.760	95.200
15	10	Unidad	Marcador pincel Grueso x paq. De 24 unidades o mas	FABER	BRASIL	42.000	420.000
16	10	Unidad	Marcador pincel Fino x paq. De 24 unidades o mas	LUXOR	CHINO	15.540	155.400
17	20	Unidad	Cajas de 12 unidades de Tizas de Colores Vivos	REAL	PYA	5.180	103.600
18	50	Unidad	Potes de tempera escolar lavable y no tóxica de 100 ml. Colores primarios, secundarios, terciarios y neutros. Fluor de varios colores.	GATO PRETO	BRASIL	18.130	906.500
19	10	Unidad	Cajas de crayola grueso de 12 unidades por caja	FABER	BRASIL	12.040	120.400
20	9	Unidad	Cinta bebe fino colores; Rojo, Amarillo, Azul. 3 unidades c/u	MISTIQUE	CHINO	3.640	32.760
21	9	Unidad	Cinta bebe ancho colores; Naranja, Rosado, Verde. 3 unidades c/u	MISTIQUE	CHINO	4.200	37.800
22	10	Unidad	Cinta bebe con diseños. 3 unidades por cada diseño	MISTIQUE	CHINO	10.500	105.000
23	30	Unidad	Masa para moldear (plastilina) x 150 gr o mas	COLOR DOUGH	CHINO	17.500	525.000
24	50	Unidad	Tinta para tejido 35 ml o mas colores; Rojo, Azul, Negro, Verde, Blanco, Naranja, Amarillo, Lila, Celeste, Rosado. 5 unid de cada uno	GATO PRETO	BRASIL	4.480	224.000
25	1	Unidad	Hilo de yute fino	YUTE	PYA	130.000	130.000
26	1	Unidad	Hilo de yute grueso	YUTE	PYA	170.000	170.000
			TOTALES				**6.088.220**

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

El monto total del contrato asciende a Gs. Gs. 6.088.220 (Guaraníes; Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 19 de Setiembre del año 2017.

Mirna Celeste Coronel Aguayo
Representante Legal
M&C BUSSINES

BUSSINES
Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE ARQUITECTURA · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO